



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4083/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4979/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MARTÍNEZ DAMIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de pintura y mantenimiento de las señaléticas de tránsito que se encuentran en la ciudad.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7316 de fecha 21 de septiembre del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9635 de fecha 4 de octubre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 12 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Hugo Damián MARTÍNEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de pintura y mantenimiento de las señaléticas de tránsito que se encuentran en la ciudad, dependiente de la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 23-37293762-9, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4083/2023

período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal